



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	14 de diciembre de 2021	Hora:	08:30 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 0259 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00172
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Cesar Augusto Castaño Vásquez.											
Identificación		CC. 15.956.804											
Dirección de notificación		Diagonal 55 # 37-41 Medellín.											
Correo electrónico		cesarcass@yahoo.com											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Iván Darío Vélez Velásquez.											
Identificación		CC. 71.793.596 y TP. 247.633 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Terminal del sur local 357											
Teléfono fijo y/o celular		444 27 48 – 301 748 16 77											
Correo electrónico		idvelev79@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Bancolombia S.A.											
Identificación		Nit. 890903938-8											
Dirección de notificación		Carrera 48 # 26 – 85 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		404 00 00											
Correo electrónico		notificacionjudicial@bancolombia.com.co											
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos		Humberto Jairo Jaramillo .											
Identificación		C.C. 70.040.501 y TP. 22.059 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 48 No. 12 sur 70 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		322 46 00 – 322 652 67 78											
Correo electrónico		humbertoja@une.net.co - hjaramil@une.net.co											
Datos apoderada Colpensiones													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 06 de junio de 2019 (fl.125)
- **Notificación Bancolombia:** 03 de julio de 2019 (fl.135)
- **Notificación Colpensiones:** 18 de julio de 2019 (fl.135)

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse en el proceso la fusión por absorción del Banco Industrial Colombiano y Banco de Colombia en la Empresa Bancolombia S.A., que el vínculo laboral inicial del señor Cesar Augusto Castaño Vásquez fue con Banco de Colombia y la del señor Jairo Oswaldo Villegas Gómez con el Banco Industrial Colombiano, y probarse la existencia de las normas convencionales que dan lugar al trato salarial diferente a ambos trabajadores.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 12; obrantes a folios 17 al 73 del expediente y los aportados con la subsanación de la demanda obrantes a folio 86 a 124 del expediente.</p> <p>Folio 17: copia del contrato de trabajo del demandante.</p> <p>Folio 18: copia de la cedula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Folio 19: copia del certificado laboral expedido por Bancolombia con fecha del 8 de septiembre de 2017.</p> <p>Folio 20: copia del certificado laboral expedido por Bancolombia de Jairo Oswaldo Villegas con la fecha de ingreso a Bancolombia y sus funciones.</p> <p>Folio 21-22: copia de constancia de depósito de convenciones y pactos colectivos celebrados entre Bancolombia y Sintrabancol y Uneb.</p> <p>Folio 23-59: copia de convención colectiva de trabajo.</p> <p>Folio 60: copia de certificados de productividad.</p> <p>Folio 61: copia de recibo de pago de salario del demandante del 16 al 31 de agosto de 2017.</p> <p>Folio 62: copia de recibo de pago de salario del demandante del 1 al 15 de agosto de 2017.</p> <p>Folio 63: copia de recibo de pago de salario del demandante del 16 al 31 de julio de 2017.</p> <p>Folio 64: copia de recibo de pago de salario del demandante del 1 al 15 de julio de 2017.</p> <p>Folio 65: copia de recibo de pago de salario del demandante del 1 al 15 de julio de 2017.</p> <p>Folio 66: copia de recibo de pago de salario de Jairo Oswaldo Villegas del 1 al 15 de agosto de 2017.</p> <p>Folio 67: copia de recibo de pago de salario de Jairo Oswaldo Villegas del 16 al 31 de julio de 2017</p> <p>Folio 68: copia de cedula de ciudadanía de Jairo Oswaldo Villegas.</p> <p>Folio 69-71: copia de documento en donde consta la descripción del cargo de cajero</p> <p>Folio 72-73: copia de historia laboral emitida por Colpensiones.</p>

Testimonial: de las señoras Luz Mary Isaza, Liliana del Socorro Upegui, Gloria Inés Giraldo y de los señores Gilberto García y Jairo Oswaldo Villegas. Se decreta de oficio al no cumplir la solicitud de parte los requisitos para la solicitud de dicha prueba, Art. 212 C.G.P., Se precisa que se limitan a 2 testimonios, uno será el del señor Jairo Oswaldo Villegas y otro de las demás personas nombradas.

Pruebas decretadas a la demandada Bancolombia

Documentales: documentos relacionados en la respuesta de la demanda a folio 148; y obrante a folio 181 a 183 del expediente.

Testimonial: de los señores Francisco Javier Aguilar Maya y Edwin Salazar García.

Interrogatorio de parte: al demandante.

Inspección judicial: No se decreta.

Pruebas decretadas a Colpensiones

No apporto pruebas para el proceso.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento en la cual se practicará interrogatorio al demandante y se recepcionará la prueba testimonial solicitada y decretada, para el día diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.

Juez



Mario Alfonso Meza May.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	14 de diciembre de 2021	Hora:	8:30 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00172
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Cesar Augusto Castaño Vásquez.

CC. 15.956.804

Demandante.

Asistió

Iván Darío Vélez Velásquez.

CC. 71.793.596 y TP. 247.633 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

Asistió

Humberto Jairo Jaramillo Vallejo.

C.C. 70.040.501 y TP. 22.059 del C.S. de la J.

Apoderado de Bancolombia.

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apodera Colpensiones.

Asistió

Laura Hoyos Isaza.

CC. 1.037.616.570

Representante legal de Bancolombia



Mario Alfonso Meza May.
Secretario